
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE EN AUTOS CARATULADOS: "GAGLIARDO, PAULA c/NUEVO BANCO DE SANTA FE SA s/ CPL, CUIJ 21-04815709-9, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS Y PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A PERCIBIR SUMAS DERIVADAS DE LA MUERTE DEL Sr. MAURICIO FABIAN GAGLIARDO FRASNELLI - DNI 23.429.524, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA POR TRES DIAS, A SUS EFECTOS EN EI BOLETIN OFICIAL.- Dra. Josefina Freyre (Secretaria). SANTA FE, 17 de Diciembre de 2.025. Dra. Estefanía Ulla, Prosecretaria.

\$ 100 555829 Feb. 12 Feb. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VALENZUELA ANGEL RUBEN s/ Quiebra", Cuij Nº 21-02044393-3, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7MA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 2611446.38 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 559.595.,65 a la Dra. Maria Laura Mantovani y \$ 559.595,65 al Dr. Jorge Morel. Notifíquese. Firmado: Dra. Freyre, Secretaria.

S/C 555901 Feb. 12 Feb. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CABRAL, MARIANO MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02057770-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/02/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. CABRAL, MARIANO MARTIN, argentino, D.N.I. Nº 26.113.225 (CUIL Nº 20261132258), apellido materno ACOSTA, con domicilio real en calle Pasaje Derqui 1150 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en mecolibrunoabogado@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del

fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación 8º) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego. de copias de las impugnaciones; el 02 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria. DR. RODRIGO URETA CORTES - JUEZ. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en los autos: "VILLANUEVA, ANA PAULA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02057907-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/02/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sra. ANA PAULA VILLANUEVA, argentino, DNI Nº 37903817, con domicilio en la ciudad de HELVECIA, provincia de SANTA FE y con domicilio legal en calle J.J. Paso 2921- piso 1 -of. 4 de la ciudad de SANTA FE, constituyendo DOMICILIO ELECTRÓNICO: beatrizgiordani@botmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 Y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir.

Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Fdo. Digitalmente por: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. DR. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 555723 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados /BARRA, MAXIMILIANO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055960-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Maximiliano Nicolás Ibarra, DNI 39.127.280, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Frutos Nº 1806, de la ciudad de Santo Tomé, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle República de Siria Nº 9487, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- SANTA FE.

\$ 1 555722 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo, DR. CARLOS F. MARCOLIN, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALLASIA, DARIO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02057904-5 - Expediente de tramitación digital-", atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. DARIO RUBEN ALLASIA D.N.I. N° 38.449.869, C.U.I.L. 20-38449869-9. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 - Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalcz@gmail.com. Fdo: Dr. CARLOS F. MARCOLIN -Juez a cargo- Dra. MA. ROMINA BOTTO- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Febrero 2026.-

\$ 1 555721 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DALL ARMI, GRACIELA ERNESTINA S/QUIEBRA" CUIJ 21-02057814-6 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. GRACIELA ERNESTINA DALL ARMI D.N.I. N° 13.210.569, C.U.I.L. 27-13210569-9, de apellido materno HERRERA. 2') Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2 de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com Fdo: Dr.. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Febrero 2026. Dra. Romina Botto, Secretaria.

\$ 1 555720 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LUNA, MARIA ALEJANDRA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02057759-9 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha de-clarado la quiebra de la SRA. MARIA ALEJANDRA LUNA, D.N.I. Nro.: 29.960.319. C.U.I.L. 27-29960319-4, de apellido materno GOMEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr.. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de Febrero 2026. Dra. Romina Botto, Secretaria.

\$ 1 555719 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a/e de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera

Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CAÑETE, JORGE SIXTO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02057000-5), atento lo ordenado en fecha 23 de diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de JORGE SIXTO JAVIER CAÑETE, DNI 36.262.970, CUIL 20-36262970-6, apellido materno CAÑETE. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 19 de marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro M. Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar.. Fdo: Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 05 de febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 1 555718 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Juez de de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "HAYES, RAFAEL MIGUEL HERNAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 2 I-02057370-5), atento lo ordenado en fecha 17 de diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de RAFAEL MIGUEL HERNAN HAYES, DNI 20.146.532, CUIT: 20-20.146.532-0, apellido materno LEIVA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 19 de marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica G. Marinara, con domicilio constituido en calle Angel Casanelo nº 671, de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ Jueza a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 05 de febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 1 555717 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LENCINA, JORGELINA DANIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02057275-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.

\$ 1 555702 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GAMARRA, LUCIANO REINALDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02056870-1, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.

\$ 1 555703 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. RODRIGO URETA CORTES (Juez), en los autos caratulados: "PAMPINELLA, CLAUDIO JOSE C/ PERALTA, CLAUDIO ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ: 21-02047243-7), se notifica al señor CLAUDIO ALEJANDRO PERALTA, DNI Nº 28.017.416, del siguiente decreto: "SANTA FE, de Diciembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo nro. 13889: Haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declárese rebelde al accionado. Publíquense edictos. Notifíquese". Santa Fe, 11 de Diciembre de 2025. Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria).

\$ 100 555707 Feb. 12 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti, en los autos caratulados: "FACCJPONT/\$ Raúl Enrique c/TRONCOSO, Sara María de los Milagros y Otros si PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ Nº 21-01986737-1 - Año: 2017) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Raúl Enrique Facciponti respecto del lote 3 inscripto bajo el Nº 15.593 - Folio: 2090 - Tomo: 344 Impar - Sección Propiedades - Dpto. La Capital del Registro General Santa Fe, PII 10-13-00-742384/1136-2 y lote 2 y 4 inscriptos bajo el Nº 47797 Tomo 218 1 Folio 1943 - Sección Propiedades - Opto. La Capital del Registro General Santa Fe, que fuera antecedente del actual Tomo 300 1 Folio 2082 Nº 14939, PII 10-13-00742384/3114-2 y 10-13-00-742384/3113-3, los que se describen según título como: 1) "Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Distrito de Sauce Viejo, Departamento La Capital de esta Provincia, que según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero León Schlaen en 1974, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia al Nº 74.057, se individualiza como LOTE NUMERO TRES de la MANZANA número CIENTO CINCUENTA Y TRES, que mide: doce metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sud, por treinta y dos metros, noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS con CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda: al

Norte, con calle pública; al Este, con lote 4; al Sud: con fondos de lote 28, y al Oeste, con lote 2, todos según plano citado. Partida Impuesto Inmobiliario Nº 10-13-00-742384/1136-2. Inscripción Registral: bajo el Nº 15.593- Folio: 2090-Tomo: 344 Impar- Año: 1976 - Sección Propiedades - Dpto. La Capital del Registro General Santa Fe" y 2) "...Una fracción de terreno campo, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé) del Departamento La Capital de esta Provincia, teniendo originariamente -según título- en su parte Norte, un mil setenta y seis metros con un contrafrente al Sud, de un mil cuarenta y seis metros; y un ancho real de Norte a Sud de quinientos quince metros, con una superficie total de quinientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados; entre los siguientes linderos: por el Norte y Oeste, camino nuevo que va de Santo Tomé a Coronda; por el sud, con la causante; y por el Este con propiedad que fue del Dr. Armando G. Antille. La propiedad descripta se encuentra ahora -en virtud de varias ventas- reducida, según título, a una superficie de doce hectáreas - veinticinco áreas - sesenta y cuatro centiáreas y dos mil seiscientos ochenta y nueve centímetros cuadrados; y según plano confeccionado por el Ing Civil León Schlaen e inscripto bajo el Nº 27.377 en 31 de julio de 1959, en el Departamento Topográfico, mide: once hectáreas - noventa y ocho áreas - noventa y siete centiáreas y cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, afectando la forma de un exágono irregular cuya lado A.B (Oeste de la figura) mide: quinientos treinta y seis metros y veinte centímetros; cuyo lado B.C (Norte de la figura) forma con el anterior un ángulo de ciento cinco grados, cincuenta y cinco minutos y treinta segundos y mide: doscientos veinticinco metros; cuyo lado C.D.E.F. (Este de la figura) es una línea quebrada, que en su primer tramo C.D. Forma con la línea B.C un ángulo de sesenta y nueve grados cuarenta y siete minutos; y mide sesenta metros; su segundo tramo O.E forma con el anterior un ángulo .de doscientos noventa grados y trece minutos y mide treinta y dos metros y que en su tercer tramo E.F mide cuatrocientos ochenta y nueve metros y cuarenta centímetros formando con el anterior un ángulo de sesenta y nueve grados cuarenta y siete minutos treinta segundos; y cuyo lado F.A (Sud de la figura) cierra el exágono con un ángulo de ciento dos grados, tres minutos y treinta segundos y una medida de doscientos catorce metros ochenta centímetros. Con deducción de lo vendido. Partida Impuesto Inmobiliario 10-13-00-742384/3114-2 y 10-13-00742384/3113-3. Inscripción Dominial: bajo el Nº 14939 Folio 2082 Tomo 300 Impar - Año 1971 - Sección Propiedades - Dpto La Capital - del Registro General y según plano de mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión - Duplicado Nº 2439 - Dpto. La Capital inscripto en el Departamento Topográfico del SCIT de la provincia de Santa Fe el 08 de julio de 2015, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Aron E Vaisman Tello como "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicada con frente a la Calle Nº 8 entre las calles Números 63 y 65 del Distrito Sauce Viejo, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, formada por los lotes 2, 3 y 4 de la Manzana Nº 153 -del Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero León Schlaen, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº 74057/1974 y que conforme Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Posesión - Duplicado Nº 2439 - Departamento La Capital- confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Aron E Vaisman Tello e inscripto en fecha 08 de julio de 2015 en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe se individualiza como Lote 1, que mide por el lado Norte treinta y cinco metros noventa centímetros segmento A-8, por el lado Este, treinta y dos metros sesenta y un metros, segmento 8-C, por el lado Sur, treinta y cinco metros, noventa y dos centímetros , segmento C-D y por el lado Oeste, treinta y dos metros ochenta y cuatro centímetros segmento A-D. Lo que cerrando el polígono A B CD A mide UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO METROS VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS (1.175,21 m2). Y linda: por el lado Norte, con calle Nº 8, por el lado Este, con propiedad de Ignacio Miguel Dgo Costa, por el lado Sur, en parte con propiedad de Adrián Pablo Perren y en otra parte con Ignacio Miguel Dgo. Costa y por el lado Oeste, con propiedad de Roque Osvaldo Quaini y Otro', declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de enero de 2004 por parte de la aclara. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Raúl Enrique Facciponti en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE por: VIVIANA NAVEDA MARCO -JUEZA". Lo que se publica a sus efectos legales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, de Diciembre de 2025.- Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 400 555711 Feb. 12 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Nº 2, 1ª Secretaría (denom. Anterior - Ref. Ley 14264) de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "ACOSTA Ignacio Ramón e/ PARMA PINASCO Ascensión C. s/Juicio Sumario", CUIJ 21-15798388-9, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 11 de noviembre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de prescripción adquisitiva larga que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a herederos de la Sra. Parma Pinasco Ascensión C. conforme surge de autos María Carmen Guadalupe, Néstor Simón José o Néstor José Simón y Mercedes Josefina de IRIONDO; Baritolomé Benito, Carmen Raquel, Guillermo José, Martha Elsa Guadalupe y Norah Haydee PARMA y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del dominio del inmueble sito en calle Juan Díaz de Solís 5980 de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble al Tomo 41, Folio 00313, Nro. 007889, Año 1915. Cíteselos por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Conforme lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio de los demandados, deberá diligenciar/os por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. DR. GUILLERMO A. VALES Juez lo que se publica sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de diciembre de 2025.- Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.

\$ 100 555747 Feb. 12 Feb. 18

Por disposición de S.S., Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 27 hoy Distrito 18, 2da. Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GODOY JUAN OVIDIO C/VILCHE DE GODOY FELIPA Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ 21-22945633-1, se ha ordenado la citación de VICTORINA GODOY; REINALDO OMAR GODOY; DELIA GODOY; NELIDA GODOY; NORMA EDELWEIS GODOY; MARIA ANGÉLICA GODOY; FELIPA VILCHE DE GODOY; JOSÉ GODOY; ORFILIA GODOY; WALDIVIA GODOY; MARIA IRMA GODOY; ROSA ALCIRA GODOY; HAYDÉE GODOY, y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Barrio denominado Enrique Albizatti, que se designa como Lote Nº6 , Mna 0370, comprendido en la Concesión Nº 19 de la Colonia San Justo, del mismo departamento San Justo, Santa Fe, inscripto en el Registro General al Tº 0065, Folio 00218, Nro. 0530 I 4 del año 1953; a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el

hall del Juzgado. Fdo. Dra. Celia Graciela Bornia, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria. San Justo, 4 de Febrero de 2026.

\$ 500 555743 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición de la Dr. Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "COLMAN MARTIN RAFAEL s/ Quiebra". CUIJ 21-26170775-3", por resolución de fecha 06 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... CQNSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$3.461.940,51 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: (22,12 JUS) equivalente a \$ 2.423.358,36 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. TONIUTTI MABEL CECILIA; y (9,48 JUS) equivalente a \$1.038.582,15 (30%) para la Dra. GIORDANI BEATRIZ ISABEL -apoderada del fallido-. 2º) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3º) Córrase vista—a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4º) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese.- Fdo: Dr. Julio F. Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). Otra resolución: "SAN JAVIER, 12 de Diciembre de 2025 Agréguese la documental acompañada. Téngase presente. Por recibido el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Como lo pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese".- Fdo: Dr. Julio F. Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 5 de Febrero de 2026. Dra. Gabriela Vanilloz, Prosecretaria.

\$ 1 555696 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "ZURBRIGGEN LIDIA DE LOS ANGELE S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-26292654-8), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "ESPERANZA, 29 de julio de 2022. Y VISTOS:(...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: 1. Declarar fa conclusión de la quiebra de Lidia de los Angeles ZURBRIGGEN, con los efectos de los artículos 227 y 228 de a Ley 24.522 y su modificatoria Ley nº 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los apartes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. 4.-Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Dra. GISELA GATTI (Secretaria) - Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza). Esperanza, 19 de Diciembre de 2025.

\$ 1 555710 Feb. 12 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima tercera Nominación); en autos caratulados “SEJAS, NELLY VIVIAN GUADALUPE S/ SUCESORIO” (CUIJ Nº 21-02058130-9- Año 2025), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña SEJAS, NELLY VIVIAN GUADALUPE, DNI 11.085.712, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL DE LOS TRIBUNALES. Santa Fe, Febrero 2026. FIRMADO: DRA. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación Santa Fe), en autos caratulados “VARELA, FRANCISCO EULOGIO S/ SUCESORIO” (CUIJ Nº 21-02057419-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO EULOGIO VARELA, D.N.I. N.º 08.501.768, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Febrero de 2026. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom SECRETARIA UNICA de la Ciudad de Esperanza (Santa Fe) , en autos caratulados: GOROSITO MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio CUIJ 21-26307721-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN GOROSITO DNI Nº 17.593.021, quien falleciera en la localidad de Sarmiento en fecha 3/10/2025 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y sé exhibe en el hall del Juzgado. Esperanza, de febrero de 2026.- Fdo: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza, Dra. Julia Fascendini, Secretaria.-

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CORRADI, JUDITH GRACIELA DE LOS MILAGROS S/ Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-02057855-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUDITH GRACIELA DE LOS MILAGROS CORRADI, DNI Nº 3.309.056; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez). Santa Fe, Febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe-, en los autos caratulados "BIANCHINI, DIANA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02058303-4, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DIANA BIANCHINI DNI: F.6.287.045, fallecida el día 07 de mayo de 2025, con ultimo domicilio en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2026. (...) Estando acreditado el fallecimiento de DIANA BIANCHINI con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. (...) Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (...) Firmado digitalmente: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez)" SANTA FE, DE DE 2026

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial Nº 1 de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BELKY, JORGE ISAAC S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058451-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JORGE ISAAC BELKY, DNI N.º 29.405.358, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez).

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito de la 1ra Instancia Civil y Comercial de la 4ta nominación) en los autos caratulados "GIMENEZ, MATIAS NICOLAS S/ SUCESORIO CUIJ Nº 21-02054351-2 "se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Matias Nicolas Gimenez DNI N.º 37.098.243 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN Juez A/C

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia den lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "OLIVERAS, ALEJANDRA MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-02058039-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OLIVERAS, ALEJANDRA MARINA D.N.I. 26.582.113, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. - Fdo.: Dr. Guillermo Vales- Juez. Santa fe, de febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMO TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BERSANI, RAUL OSCAR S/ SUCESORIO" (Expte. N.º 21-02058381-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Oscar BERSANI, D.N.I. N.º 10.531.066, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO VALES (Juez).

\$ 45 Feb. 12

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe en los autos caratulados "NIEVA, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02058457-9, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NIEVA, STELLA MARIS, DNI F N° 5.080.541, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 07.01.2026 y con último domicilio en calle Rector Cortes Pla N° 1129 de la Ciudad de Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 09 de Febrero de 2026..... Fecho publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría el forma digital " FIRMADO DIGITALMENTE DR. GUILLERMO VALES (JUEZ DR).

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "RIGOTTI, CLAUDIO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02058377-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Claudio Luis RIGOTTI, D.N.I. N°14.082.469, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Guillermo VALES, Juez.- Santa Fe, de febrero de 2.026.

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación), en autos: "VILLARREAL, ALFREDO LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02058236-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ALFREDO LEONARDO VILLARREAL, D.N.I. N.º

25.667.396, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. VALES - JUEZ-. Santa Fe, de FEBRERO de 2026.

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGO, JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02057889-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodrigo Jorge Alberto, D.N.I Nº 5.531.732 y Welschen María Cristina, D.N.I Nº 10.714.074, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, de Febrero de 2026. Fdo: DR. GUILLERMO VALES(JUEZ).

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Juridicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "FRANCO, ORQUIDIA NIDIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02057484-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante FRANCO ORQUIDIA NIDIA DNI Nº 6.119.984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, a los días del mes de diciembre 2025. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SOSA, PABLO ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-00027389-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PETROSINI, ROSA LUCIA, D.N.I. Nº 4.487.547 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. MA. ROMINA BOTTO-SECRETARIA. DR. IVAN DI CHIAZZA-JUEZ a/c.

\$ 45 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa fe, en los autos caratulados: "FALCON, HILDA C/ EUSEBI, JOSÉ MARIA Y/O SUS SUCESTORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-02050892-9", se ha

DECLARADO REBELDES a los sucesores del Sr. José Maria Eusebi. haciendose efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados (art. 72 del CPCCSFE).

Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja de tribunales. Santa Fe, .de Diciembre de 2025. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS – Juez

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicación: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: “ARCE, ALCIDES ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (expte. Cuij N° 21-02056976-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ARCE, ALCIDES ROSARIO, DNI 06.233.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Rodrigo Carlos Ureta Cortes (Juez)

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 13RA. NOM.), en los autos caratulados “ROGGERO, ADRIANA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ: 21-02058153-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ROGGERO, ADRIANA GUADALUPE, D.N.I 12.533.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GUILLERMO VALES - JUEZ (Juez).-

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados “BENITEZ, RAUL HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02058141-4, AÑO 2025, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BENITEZ RAUL HORACIO, DNI 16.863.912 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “TROD, SERGIO

MARIO RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ Nº21-26307620-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. TROD, SERGIO MARIO RAMON, DNI Nº14.207.464; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Fascendini. Esperanza, de febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N.º CUIJ 21-02052331-7) - DENIPOTTE JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", radicados ante la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Sánchez, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don JUAN CARLOS DENIPOTTE, argentino, DNI Nº 7.708.033, domiciliado en calle Mitre N° 174 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, fallecido el día 18/12/2024, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).- Santa Fe, .. de Febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: "DIAZ, MIGUEL ALCIDES S/ HOY QUIEBRA" CUIJ 21-26126950-0, se ha decretado: "SAN CRISTÓBAL, de 2025.- Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario ($3.730.637,69 \times 3 = 11.191.913,07$), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe de la Síndica respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia,

regúlense los honorarios profesionales del CPN CARLOS A. ASENSIO en la suma de Pesos dos millones seiscientos once mil cuatrocientos cuarenta y seis con treinta y ocho cvos. (\$2.611.446,38), -equivalentes a 22,12 unidades lus-. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ARIEL F. FIORAMONTI, en la suma de Pesos un millón ciento diecinueve mil ciento noventa y uno con treinta y un cvos. (\$1.119.191,31) -equivalentes a 9,48 unidades jus-. Asimismo, en la suma de Pesos ciento dieciocho mil cuarenta y ocho con cuarenta y cuatro cvos. \$118.048,44 (1 unidad jus) regúlense los honorarios profesionales del Martillero LUIS M. CABAL por las labores desarrolladas en autos Córrese vista a las cajas respectivas. Al quedar firme el presente auto regulatorio, la cantidad de unidades Jus quedará cristalizada determinada, convirtiéndose en una deuda de dinero (CSJSF, MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGANA Edgardo s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD 578/2011, 01/08/2017); por lo que ante la falta de pago oportuno de los estipendios se establece como sanción un interés moratorio equivalente a la tasa activa que fija el Banco Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días. Notifíquese por cédula a los obligados al pago. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese". (Fdo.). Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dr. ALEXIS M. MAREGA, Juez.-

\$ 179,64 555746 Feb. 12 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación-, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios Nº 1233 de la ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "KELLER ANDREK, PATRICIA DEL MILAGRO s/QUIEBRAS" - EXPTE. C.U.I.J. Nº 21-26141387-3

AÑO 2025 que se tramitan por ante éste Juzgado, el Señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "San Cristóbal 25 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. KELLER ANDREK, PATRICIA DEL MILAGROS, argentina, mayor de edad, DNI Nº 31.853.835, domiciliada en calle Salta Nº 249 de esta ciudad; 2) Fijar el día 03/12/2025, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior del país sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 24 de marzo de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 11 de mayo de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 23 de junio de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra la fallida comprendidas en los arts. 132 y

133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber de la fallida, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. Dr. Alexis Marega - Juez". Se hace saber que la Síndico interviniente C.P.N. PAMELA JORGELINA FURRER constituye domicilio electrónico pamelafrurrer@hotmail.com y su domicilio a los efectos de los pedidos de verificación de créditos y/o cualquier otro requerimiento, en Bvd. Mariano Moreno N° 637 de ésta ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, con días de atención de lunes a viernes en horario comercial.- San Cristóbal, Diciembre de 2025.

\$ 1 555697 Dic. 12 Dic. 20

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de BIERI, MIGUEL ERASMO DNI N° 6.349.326, a los autos: BIERI, MIGUEL ERASMO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25279240-3), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO.- VERA, 11 de febrero de 2026. Dra Monica Alegre Secretaria

\$ 45 Feb. 12

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nº 21-23173043-2 - MINA MIGUEL ANGEL C/AMBROGGIO DE MINA CRISTINA ADELINA S/JUICIO ORDINARIO", se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: "Rafaela, 06 de febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 31/2026: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el acta de defunción donde se acredita el fallecimiento de la demandada Sra. Cristina Adelina Ambroggio. Cítese a los herederos de la nombrada para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley. A tal fin, publíquese edicto por tres veces (art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena. Salgan los autos de fallo. FDO: Dr. Juan José Albera - Secretario". EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.- Rafaela, 9 de Febrero de 2026. Juan José Albera, Secretario.

\$ 1 555848 Feb. 12 Feb. 18

Por disposición del Dr. Matías Raúl Colón, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PUNTILLO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO. CUIJ Nº 21-24212031-8" se cita y emplaza a los herederos de Don Miguel Ángel Puntillo, DNI Nº M6.309.862, fallecido en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el 19 de octubre de 2025, siendo su último domicilio resultaba Emilio Galassi Nº 2035 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Sandra Inés Cerliani. Secretaria.

\$ 45 Feb. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ACASTELLO, Adalberto Luis s/Declaratoria de herederos" - CUIJ 21-24210276-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Adalberto Luis Acastello, D.N.I. 6.296.589, domiciliado en calle Rivadavia 532 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez) Dra. Juliana Foti (Secretaria). Rafaela, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ Nº 21-24212054-7 - BOCCARDO, ALCIDES RAUL S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: don Alcides Raúl Boccardo, D.N.I. Nº 7.883.431, fallecido en fecha 15 de diciembre de

2025, con último domicilio en calle Suiza 49 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Juliana FOTI (Secretaria); Dr. Mauro D. GARCIA (Juez). Rafaela, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 12

En autos Expte. Nº 21-24212105-5 "LAZCANO, Nilda Rosenda S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Gabriel Omar CARLUCCI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NILDA ROSENDA LAZCANO, D.N.I. Nº F4.417.336 con último domicilio sito en calle Tucuman Nº 1446 de la ciudad de Rafaela, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Mauro D. GARCIA (Juez) - Dra. Juliana FOTI (Secretaria). Rafaela, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 12

En autos Expte. Nº 21-24212105-5 "LAZCANO, Nilda Rosenda S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Gabriel Omar CARLUCCI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NILDA ROSENDA LAZCANO, D.N.I. Nº F4.417.336 con último domicilio sito en calle Tucuman Nº 1446 de la ciudad de Rafaela, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Mauro D. GARCIA (Juez) - Dra. Juliana FOTI (Secretaria).

Rafaela, 12 de Febrero de 2026.-

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24211901-8 VALSAGNA ALBERTO ENRIQUE S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ENRIQUE VALSAGNA Nº 13.046.561, con último domicilio en calle Los Ceibos Nº 48 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en la Comuna de Şugag, Provincia de Alba, Rumania en fecha 20 de julio de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: Dra. Denís Sierra - Prosecretaria / Dr. Mauro García Juez a/c

\$ 45 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia De Distrito Nº5 En lo Civil y Comercial de la

Primera Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados "CASTRO, ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24194751-0), se cita, llama y emplaza a los acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: ROBERTO CASTRO DNI 6276056, con ultimo domicilio en Benito Anduiza N°190 de Rafaela, fallecido el 17/07/2008 en la misma ciudad; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y el hall de Tribunales. (Fdo.) SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; ANA LAURA MENDOZA, Jueza a cargo.-

\$ 45 Feb. 12